

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 441

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:


- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juchipila, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Juchipila, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 24 de agosto de 2011 en oficio PL-02-01/1713/2011.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$52'006,565.26 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), que se integran por: 71.61% de Ingresos Propios y Participaciones, 18.06% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.33% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 94.02%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$54'199,922.43 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 43/100 M.N.), de los que se destinó el 67.61% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.05% para Obra Pública, 14.43% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 11.91% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 47.89%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$2'193,357.17 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y por sus pasivos contratados durante el mismo.

## CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo, comprobando un adecuado manejo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$3'888,443.44 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.



IVA ACREDITABLE.- Se presentó un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$2'320,154.05 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), correspondiente a la contabilidad del Sistema Municipal de Agua Potable.

ALMACÉN DE MATERIALES.- Se presentó un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$134,331.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a materiales del Sistema Municipal de Agua Potable.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$17'026,228.12 (DIECISIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$2'120,172.77 (Dos millones ciento veinte mil ciento setenta y dos pesos 77/100 M.N.), de los cuales el 2.36% se realizaron con recursos propios, el 67.49% corresponden a recursos del sistema municipal de agua potable y el 30.15% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$7'225,943.08 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.) de los cuales 0.73% a Proveedores, 24.33% a Acreedores Diversos, 66.61% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 8.33% a Deuda Pública.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los recursos se ejercieron en un 74.95%. Así mismo las 10 obras programadas fueron terminadas, observándose cumplimiento en su ejecución, es importante señalar que la aplicación fue principalmente en mantenimientos, mejoramiento de vivienda y aportaciones a obras diversas.

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'780,497.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 66.63%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,755.00 (Dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'607,513.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 70.23% a Obligaciones Financieras, 10.42% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 19.35% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 98.23%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,404.00 (Dos mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

## RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$4'020,160.00 (CUATRO MILLONES VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a siete obras autorizadas en las vertientes de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica Educativa, de lo anterior se ejerció el 94.53% de los recursos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

## PROGRAMA DE ATENCIÓN A ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos del Programa de Atención a Zonas Prioritarias por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a una obra aprobada en la vertiente de Urbanización Municipal, se ejerció el 99.91% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

## PROGRAMA SEDAGRO

A solicitud del Presidente Municipal, se procedió a la revisión del Programa SEDAGRO correspondiente a la obra Construcción de Comercializadora Agropecuaria, con recursos del 2008 y terminados de ejercer en 2010 por un monto de \$3'488,287.96 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), revisándose documental y físicamente la totalidad del monto liberado durante el ejercicio.

## EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.96 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$4'516,917.52 que representa el 8.33% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 30.89% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 24.89% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 75.11% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 35.20% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$23'509,282.37, representando éste un 19.62% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$19'653,575.19.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$29'287,493.19, siendo el gasto en nómina de \$23'509,282.37, el cual representa el 80.27% del gasto de operación.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.96%.

### II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

#### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	27.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	47.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	49.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

#### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	70.2
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	3.6
Gasto en Otros Rubros	26.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0



c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	75.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa de Atención a Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0




## f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Juchipila, Zacatecas, cumplió en 92.20% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2012 de fecha 23 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:




TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Piiego de Observaciones	6	1	5	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	5
Solicitud de intervención del órgano Interno de Control	25	25	0	N/A	0
Solicitud de Aclaración	12	0	12	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	12
<b>Subtotal</b>	<b>43</b>	<b>26</b>	<b>17</b>		<b>17</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	29	21	8	Recomendación	8
<b>Subtotal</b>	<b>29</b>	<b>21</b>	<b>8</b>		<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>47</b>	<b>25</b>		<b>25</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto total de \$7'881,698.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$7'040,425.25 (SIETE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 25/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/22-001, PF-10/22-003 y OP-10/22-020, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-10/22-004, AF-10/22-006, AF-10/22-007, AF-10/22-008, AF-10/22-024, PF-10/22-020, OP-10/22-005 y OP-10/22-009 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Y Contralor, funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/22-001.- De la revisión del ingreso relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se observó que el Municipio no efectuó el cobro correspondiente al 10% adicional a los establecimientos donde se expenden dichas bebidas, establecido en el artículo 47 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, por un monto de \$8,317.57 (ocho mil trescientos diez y siete 57/100 m.n.), así mismo se observó que en algunas licencias no se aplicó la sanción correspondiente a la renovación de las mismas, establecido en el artículo 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$5,794.95 (cinco mil

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



setecientos noventa y cuatro pesos 95/100 m.n.), desatendiendo las acciones números AF-08/22-004 y AF-09/22-003 por observación similar durante los ejercicios 2008 y 2009. Lo anterior con base en los artículos anteriormente señalados y el 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al T.A. Jaime Pilar Vicuña Haro, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/22-003.- Por programar y ejecutar con recursos de Fondo III, 2 obras improcedentes por un monto total de \$465,078.12 (cuatrocientos sesenta y cinco mil setenta y ocho pesos 12/100 ) correspondiente a las obras denominadas “Aportación para construcción de gradas en campo de beisbol” por \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 ) y “Remodelación de acceso principal a la Escuela Normal” por \$430,078.12 (Cuatrocientos treinta mil setenta y ocho pesos 12/100), autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, las cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es conveniente mencionar que a la fecha de revisión, dichas obras fueron terminadas y los recursos ejercidos en su totalidad; al Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco Antonio Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente.
- OP-10/22-020.- Derivado de la revisión documental de veinticinco obras que integraron la muestra de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

auditoría, se detectó en doce obras, de las cuales corresponden cinco al Fondo III y siete al 3x1 para Migrantes y una a Zonas Prioritarias, la falta de integración de los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe de generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como proyecto, estudio de factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción, no cumpliendo con lo establecido en los artículos 18, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91 y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 86, 88, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2, 14, 113, 122, 123, 164 y 166 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco Antonio Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/22-004.- Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de Egresos, se observó que el ente auditado registró erogaciones con cargo al



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación por la cantidad de \$184,964.77 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 77/100), correspondiente a registro de pasivos por pago de Liquidaciones e Indemnizaciones y Aguinaldos a funcionarios municipales, lo cual se detalla a continuación:

FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
<b>EGRESOS</b>					
Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación					
13/Sep/10	D00166	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo de finiquito a director de obras publicas.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	40,432.76
13/Sep/10	D00167	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo de finiquito como director de cultura.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	9,168.40
13/Sep/10	D00168	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo como director de desarrollo social.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	19,253.68
13/Sep/10	D00169	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo de finiquito como director de DIF Municipal.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	19,253.68
13/Sep/10	D00171	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo de finiquito como juez municipal.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	19,253.68
13/Sep/10	D00166	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo de finiquito correspondiente a director de obras publicas.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	19,043.24
13/Sep/10	D00167	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo de finiquito como director de cultura.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	4,320.45
13/Sep/10	D00168	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo como director de desarrollo social.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	9,072.96
13/Sep/10	D00169	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo de finiquito como director de DIF Municipal.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	9,072.96
13/Sep/10	D00171	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo de finiquito como juez municipal.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	9,072.96
13/Sep/10	D00172	5000-01-2108	Material de Foto, Cine y Grabación.- Registro de pasivo de notas de venta 442 y 462 Multicomercial Juchipila.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	12,800.00
13/Sep/10	D00173	5000-01-3901	Servicios Asistenciales.- Registro de pasivos de notas de venta de Florería Tita.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	14,220.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$184,964.77</b>

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Lo anterior con fundamento a los artículo 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley de Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña en su calidad de Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/22-006.- De la revisión realizada a la muestra seleccionada de Egresos, se observó que el ente auditado realizó erogación con cargo al Presupuesto de Egresos que presenta documentación comprobatoria incompleta por la cantidad de \$19,488.00 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100), correspondiente al registro de pasivos según póliza de diario no. D00102 de fecha 20 de agosto de 2010, por concepto de viajes de arena para la Asociación Ganadera, Ciudadanía y Secundaria Técnica no. 32, presentando recibo de egresos, oficios y facturas 1196, 1198 y 1200, faltando solicitud de ayuda y documentación que permita corroborar que el recurso fue recibido por parte de los beneficiarios, con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 Ley Orgánica del Municipio, 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-10/22-007.- De la revisión a la cuenta de Proveedores se observó que al mes de septiembre de 2011 existe un saldo pendiente de pagar de la Administración 2007-2010, por un importe de



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



\$52,530.00 (cincuenta y dos mil quinientos treinta pesos 00/100 ), de los cuales la actual administración no cuenta con evidencia física y documental que los soporte para su pago. Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 191,192 y 193 de Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/22-008.- De la revisión a la cuenta de Acreedores se observó que al mes de septiembre de 2011 existe un saldo pendiente de pagar registrado por la Administración 2007-2010, del C. Sergio Jacobo Vidauri por un importe de \$59,476.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100), de los cuales la actual Administración no cuenta con evidencia física y documental que los soporte para su pago, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 191,192 y 193 de Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente,
- AF-10/22-024.- Al revisar la subcuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar al IMSS, se observó que se registró un incremento en el mes de junio de 2010 de \$4'695,029.13 (cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil veintinueve pesos 13/100 ), de los cuales no se ha realizado la amortización correspondiente por carecer de la documentación comprobatoria que avale

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



dicha deuda, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 179, 191, 192, 193 y 194 de Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-10/22-020.- Referente a la aplicación de los recursos del Fondo IV, específicamente de la vertiente de Obligaciones Financieras, se programó "Pago de Proveedores" por un importe de \$456,824.82 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro 82/100), de los cuales no se exhibe documentos como bitácoras, ordenes, vales y requisiciones, los cuales se detallan a continuación:

	Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Factura	Concepto	Documentación faltante
D0 01 30	31- ago- 10	407	Felipe Ibarra Enríquez /Refaccionaria El Buen Viaje	6,447.00	Varias	Refacciones	Bitácoras por vehículo y/o órdenes de servicio, debidamente requisitadas, que permitan identificar a qué vehículos oficiales se les instalaron las refacciones, así como el nombre y firma del responsable del vehículo que recibe y funcionario que autoriza.
D0 01 34	31- ago- 10	411	J. Jesús Salazar Martínez /Llantera Salazar	56,204.80	Varias	Llantas, cámaras y corbatas	
D0 01 35	31- ago- 10	412	Pedro Valadez Estrada/ Refaccionaria Estrada	6,495.00	Varias	Refacciones	
D0 01 31	31- ago- 10	408	Produtec de México, S.A. De C.V.	10,300.80	Varias	Tóner	Orden y/o requisición de papelería por área, debidamente autorizada.
D0 01 32	31- ago- 10	409	Guadalupe Javier Rodarte Jacobo/ Papelería Y Regalos Keko's	5,952.83	Varias	Papelería	
D0 01 33	31- ago- 10	410	Irene Mercado Pérez / Cyber Papelería San Francisco	26,031.65	Varias	Cartuchos y papelería	

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



D0 01 36	31- ago- 10	413	Guadalupe Marisela Magdaleno Plasencia/ Materiales MSF	4,050.00	Varias	Tinher, cámara y brocas cemento, varilla y tabiques	Evidencia de la aplicación del material en obras del Municipio	
D0 01 40	31- ago- 10	417	Federico Luna Covarrubias / Balconearía Luna	5,800.00	Varias	Servicio de soldadura		
D0 01 41	31- ago- 10	418	Saúl García Salazar / Camión De Volteo Retroexcavadora	45,704.00	Varias	Viajes de grava, arena, tepetate.		
D0 01 46	31- ago- 10	423	Autotransportes Unidos De Mazapil, S.A. De C.V.	5,278.00	Varias	Arena		
D0 01 76	13- sep- 10	432	Osiris Campos Sandoval / Construpisos	99,872.73	Varias	Herramientas y materiales para la construcción		
D0 01 77	13- sep- 10	434	Alejandro Estrada Estrada / Servicio Estrada's	18,600.00	Varias	Combustible		Bitácoras por vehículo y/o vales, en los que se indique; características de los vehículos oficiales a los que se les suministro el combustible, lugar y motivo de la comisión, así como el nombre y firma de la persona que recibe y funcionario que autoriza.
D0 01 37	31- ago- 10	414	Miguel Ángel Robles Enriquez	13,920.00	Varias	Elaboración de 2 mostradores de madera para catastro		Vale de resguardo, que contengan la descripción detallada de los bienes, con nombre y firma de la persona a quien fueron asignados y del funcionario que autoriza.
D0 01 43	31- ago- 10	420	Alfredo Luna Covarrubias/ Viveros Luna	2,220.00	Varias	Plantas para escuela		Vale por la entrega del equipo a las escuelas
D0 01 44	31- ago- 10	421	Ecointegra Proplaza, S.A. De C.V.	9,001.60	Varias	Bolsa para la basura		Orden y/o requisición del material de limpieza por área, debidamente autorizada.
D0 01 29	31- ago- 10	406	Jaime Álvarez Huerta / Ferretería Álvarez	14,534.01	Varias	Mercería, guantes, lona, pintura, pelotas, cintas	Evidencia de su uso y/o aplicación en actividades propias del Municipio	
D0 01 47	31- ago- 10	424	Vanessa Diosdado Haro / Licorería Y Deportes Diosdado	6,070.00	Varias	Artículos deportivos y trofeos (nota de venta)	Vale y/o recibo por la entrega de los artículos deportivos.	
D0 01 48	31- ago- 10	425	Bertha Alicia Muñoz Ávila/ Red Center	25,520.00	Varias	Diseño editorial	Evidencia de los trabajos realizados	

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

D0 01 75	13- sep- 10	431	Carina Medina Carrillo	86,872.40	Varias	Impresiones	Evidencia de los trabajos realizados
D0 01 50	31- ago- 10	427	J. Jesús Diosdado Reyes (alimentos y licores al copeo)	7,950.00	Varias	Compra de 3 tablonos y 18 manteles	Evidencia de la ubicación de los tablonos y manteles adquiridos, así como el vale de resguardo respectivo.
Total				\$ 456,824.82			

Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 170, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z Marco A. Mercado Torres en su calidad de Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/22-005.- Del Programa Municipal de Obras, se solicitó aclaración respecto de los trabajos ejecutados en la obra "Mantenimiento y conservación de alumbrado, en la cabecera municipal y comunidades", por un importe de \$678,921.89 (seiscientos setenta y ocho mil novecientos veintiún pesos 89/100 ), de los cuales se registro un egreso de \$29,814.10 (veintinueve mil ochocientos catorce 10/100), destinado a pagos de mano de obra y \$649,107.79 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ciento siete pesos 79/100) para compra de materiales eléctricos, sin embargo en ambos casos no se especificó el tipo de trabajos y lugares donde se aplicaron los materiales; infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero (encargado de las compras y de entregar directamente los materiales), funcionarios Municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/22-007.- Del Programa de Fondo III, por no presentar aclaración respecto de los pagos informados en listas de raya de los meses de julio, agosto y septiembre, ejecutados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en barrio de San José en avenida San Sebastián, en la cabecera municipal", por un importe de \$169,500.00 (ciento sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100), ya que de acuerdo a nota de bitácora el 17 de julio se terminó la obra en mención, faltando únicamente detallar unas jardineras, la obra se verificó físicamente el 3 de junio de 2011 y se encontró terminada, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas a los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-10/22-009.- Del Programa de Fondo III, se solicitó aclaración respecto de los pagos informados en las listas de raya por un monto de \$244,500.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100), que amparan trabajos ejecutados en los meses de mayo-agosto del 2010 en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en



calle de acceso al CEBETA 285, la cabecera municipal”, ya que no se especifican los trabajos realizados, durante la revisión física realizada el día 2 de junio del 2011 la obra se encontró terminada y en uso, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover PF-10/22-004 y las derivadas de Solicitud de Aclaración PF-10/22-013, OP-10/22-010 y OP-10/22-018, por el orden de \$841,273.10 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/22-004.- Por programar y ejecutar con recursos de Fondo III por la cantidad de \$33,230.00 (treinta y tres mil doscientos treinta pesos 00/100), correspondiente a la obra “Rehabilitación de la Plaza Fundadores en la Cabecera Municipal”, autorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, la cual es



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

improcedente ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a la fecha de revisión, las obras fueron terminadas y los recursos ejercidos en su totalidad; al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Alfredo Bueno Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las Siguientes:

- PF-10/22-013.- Con recursos del Fondo III, el Municipio aprobó la aportación de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.), a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), según cheque número 291 de fecha 13 de febrero de 2010, destinada para la obra convenida "Construcción de bordos", sin embargo en acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 26 de mayo de 2011 se aprueba el cambio de obra a "Encauzamiento del Rio Juchipila", la obra se reportó concluida en el informe fisico-financiero, faltando por exhibir el Acta de Entrega-Recepción correspondiente; al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Alfredo Bueno Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente.
- OP-10/22-010.- Con recursos de Fondo III se programó y ejecutó la cantidad de \$375,806.31 (trescientos setenta y cinco mil ochocientos seis pesos 31/100), que involucran el 87.38% del monto aprobado para la obra "Remodelación de acceso

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



principal a la Escuela Normal, en la cabecera municipal”, la cual en revisión física el día 1 de junio de 2011 se encontró terminada; sin embargo, no se presentó desglose en forma detallada de los trabajos que se ejecutaron según pagos realizados a las facturas número 0579 y 0217 de los contratistas Edgar Soto Sandin y Rubén García Romero, así como su soporte técnico tales como: estimaciones, números generadores, croquis, bitácora y álbum fotográfico, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Alfredo Bueno Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente.

- OP-10/22-018.- Del Programa de Zonas Prioritarias, convenida con la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), se programó y ejerció el recurso de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable, en la comunidad El Remolino”, se programó un monto a ejercer de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 ), para la colocación de un tanque metálico de 75,000 litros, instalación de sistema automático de encendido, colocación de un transformador, colocación de cerco perimetral, construcción de caseta de cloración, construcción de líneas de distribución y conducción a base de tubo PVC de 4 y 3 pulgadas de diámetro; en revisión física realizada el día 2 de junio de 2011, la obra se encontró terminada, sin embargo no se presentó la aclaración por un monto de \$372,236.79 (trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y seis pesos 79/100), misma que debía incluir:



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



a).-Presentar al 100% desglosado el trabajo ejecutado de cómo están armadas y de que sección son las bases para montar la estructura del tanque y qué cantidad de materiales utilizó en su construcción y en la construcción del muro de mampostería, así como en la guarnición que está sobre la misma, que cantidad de material fue utilizado en la construcción de las cajas de válvulas.

b).- En que zona de la obra fue aplicado el concepto de 60 viajes de material de relleno (tierra) que se pagó en la factura 819 de fecha 31 de diciembre del 2010 del proveedor Autotransportes Unidos de Mazapil.

c).- Donde fueron colocados los 70 m de cable sumergible especial que se pagó en la factura 712 de fecha 28 de diciembre del 2010 (ya que la noria únicamente tiene 13.50 m de profundidad)

d).- Informe de la aplicación de 30 toneladas de cemento, que compró con la factura No 6836, mismo que deberá presentarse en forma desglosada y por concepto de obra ejecutada con volumetría y números generadores

e).-Aclaración de \$19,720.00 liberados con cheque 484, de fecha 22 de febrero del 2011 a nombre del Nicolás Salazar Chávez, Director de Obras Públicas del Municipio de Juchipila, ya que se registra que es "para pago de grúa" que se utilizara en la obra ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en el Remolino.

f).- Presentó listas de raya de los meses de noviembre-diciembre del 2010, las que suman \$141,400.00, posteriormente liberó los cheques Nos. 481, 487 y 493 de fecha 11 de febrero, 4 de marzo y 14 abril del 2011, por un monto de \$12,400.00, \$5,700.00 y \$85,572.29

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



(monto global \$103,672.29), a nombre del C. Nicolás Salazar Chávez Director de Obras Públicas del Municipio de Juchipila, Miguel Ángel Benítez Pérez y del propio Municipio de Juchipila, registrando en ellos que eran para liquidar las listas de raya, por lo que se desconoce que trabajos ejecutaron éstos trabajadores y en que fechas, ya que no anexaron informe de los trabajos ejecutados, lo anterior deriva además de la incongruencia en las fechas de las lista de raya y la liberación de los cheques (ya que según nota en bitácora la obra se inició el 26 de enero del 2011)

g).- No informa que contestación ha dado la Dirección de Desarrollo Económico respecto a lo solicitado en oficio 29, sobre la factura 283 de fecha 29 de diciembre del 2010 la que se pagó con el cheque No. 477 con fecha 20 de enero del 2011, que ampara la compra de 1 equipo de cloración por \$20,880.00 (incluye el IVA), para reintegración de recursos y que le remitió el Sindico Municipal al Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico.

Con lo anterior, se infringió lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Alfredo Bueno Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-22-2010-23/2011 por la cantidad de \$689,960.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 17/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, así como al Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, todos durante el período de **1º de enero al 15 de septiembre** del ejercicio fiscal 2010, relativo a lo siguiente:

- AF-10/22-005.- Por la cantidad de \$167,800.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos erogados mediante la siguiente relación de cheques de la cuenta bancaria número 826007087:

N o.	FECHA	No. PÓLI ZA	No. SUB CTA	No. CHEQ UE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVAD O
<b>EGRESOS</b>							
1	26/Feb/10	C00 137	5000 -01-4206	8122	Patronato de la Feria.- Aportación al patronato de la feria regional Juchipila 2010 para cubrir gastos.	Anexa recibo de egresos y oficio de autorización, sin embargo no se exhibe la comprobación fiscal que respalde la erogación realizada, así como la evidencia que justifique dicha erogación en actividades propias del Patronato de la Feria Regional de Juchipila.	100,000.00
2	08/Jun/10	C00 373	5000 -01-3801	8358	Gastos de Ceremonia y Orden Social.- Deposito para cubrir la participación de la banda de música del estado de Zacatecas en el festival de Xuchitl	Anexa oficio de solicitud, ficha de depósito a favor del beneficiario Salvador García Ortega y recibo de egresos sin firma, sin embargo no se exhibe el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y evidencia fotográfica que justifique la erogación, así como recibo con firma e identificación del beneficiario.	15,000.00
3	23/Jun/10	C00 414	5000 -01-3801	8399	Gastos de Ceremonia y Orden Social.- Pago de preparación de comida ofrecida en el festival de Xuchitl	Anexa recibo de egresos y nota de venta 0175 de birriería y menudería "Uribe", sin embargo falta documentación que justifique la erogación consistente en evidencia fotográfica e identificación del beneficiario.	25,000.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



N.º	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
<b>EGRESOS</b>							
4	09/Sep/10	C00 540	5000 -01- 3805	8525	Atención a Visitantes Funcionarios y Empleados.- Pago de alimentación a personal de servicios de Salud, Protección Civil y del 53 Batallón de Infantería	Anexa recibo de egresos, nota de venta 158, 164, 169, 174 y 183 de birriería y menudería "Uribe" y oficio de autorización, sin embargo falta documentación que justifique la erogación consistente vales, órdenes de solicitud e identificación del beneficiario.	27,800.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 167,800.00</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña Haro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, así como L.C. Alejandro Jiménez Ordoñez y L.C. Mario Quintero Robles, Presidente y Tesorero respectivamente del Patronato de la Feria, el primero como Responsable Subsidiario y los tres restantes como Responsables directos, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/22-006.- Por la cantidad de \$56,121.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS 00/100), correspondiente a sobreprecio pagado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en barrio de San José en avenida San Sebastián, en la cabecera municipal", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 5 de junio de 2011 se encontró terminada, sin embargo del análisis de precios unitarios se observó que se pagó el metro cuadrado de pavimento a \$75.51 (Setenta y cinco pesos 51/100 M.N.), siendo el costo promedio en el Estado de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100), el total

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



de la diferencia corresponde al monto observado; a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- OP-10/22-008.- Por la cantidad de \$127,028.77 (CIENTO VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 77/100), correspondiente a sobre precio pagado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en la calle de acceso a CEBETA 285, cabecera municipal", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 2 de junio del 2011, la obra se encontró terminada, sin embargo del análisis de precios unitarios se observó que se pagó el metro cuadrado de pavimento a \$104.28 (Ciento cuatro pesos 48/100 M.N.), siendo el costo promedio en el Estado de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100), el total de la diferencia corresponde al monto observado; a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- OP-10/22-017.- Por la cantidad de \$37,499.90 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100), correspondientes a diferencias entre el material adquirido y aplicado físicamente en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calles Aztlán y Guayabera, en comunidad El Remolino", aprobada con recursos del

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Programa 3x1 para Migrantes, la cual durante revisión física de fecha 2 de junio del 2011 se encontró terminada; sin embargo del análisis del material adquirido y el volumen de material aplicado en los trabajos, se determinaron diferencias correspondientes a 305.61 metros cúbicos de arena grava, cuyo importe corresponde al monto observado, a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- OP-10/22-019.- Por la cantidad de \$301,510.10 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 10/100), que corresponden a irregularidades en la construcción de la obra "Centro de Comercialización Agropecuaria Xochipillan 1ª etapa, Barrio San Francisco", en la cabecera municipal, se programaron recursos con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Zacatecas, para la construcción de una superficie de 1,061.00 metros cuadrados dentro de los cuales deberán quedar comprendidos una bodega y área de locales administrativos en dos plantas y estacionamiento, en revisión física realizada el día 3 de junio del 2011, la obra se encontró operando, cabe señalar que dos locales ya se encuentran en servicio, del importe anteriormente señalado se desprenden las siguientes observaciones:

Irregularidades en la construcción por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100):

- 1.- La pintura de estructura no tiene aplicado el concepto primario anticorrosivo.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- 2.-El concreto hidráulico tendido, en el área de estacionamiento en un 15% aproximadamente presenta fisuras y grietas de consideración
- 3.- En el centro de la bodega en el vitropiso colocado se denota abombamiento del mismo.
- 4.-En las columnas y muros poniente y oriente del edificio y en el estrado se observan fisuras de consideración por ambos lados en su base y a un costado.
- 5.-En dos casos de salidas eléctricas carecen de contactos y tapa.
- 6.-En la puerta de entrada a los comercios la rampa para discapacitados sería inoperante ya que quedó en medio de la base de la puerta de acceso
- 7.-En las escaleras se observa en la cara exterior desprendimiento del enjarre.
- 8.-Se observa que en la estructura metálica del techo del salón, carece de venteos y contraflameos.
- 9.-La tapa del registro que se encuentran sobre la calle en la banqueta carece de seguridad ya que no tiene las mismas medidas que el marco.
- 10.-Los muebles sanitarios carecen de tapas y no fueron colocados despachadores de papel.
- 11.- En el área de ovalines de los sanitarios existen azulejos mal colocados y/o desprendiéndose.
- 12.- Se denotan manchas de pintura en los vidrios, muros y piso de todo el edificio.
- 13.-Los centros de carga en los locales están mal terminados y según nos manifestó personal de la Presidencia, el sistema de alumbrado interior aún no ha sido probado.
- 14.- Los acabados en la conexión de las descargas de los lavabos están ejecutados en forma deficiente ya

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

que se denotan las oquedades y en un caso hasta esta suelta una de esta.

Conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$201,510.50 (Doscientos un mil quinientos diez pesos 50/100):

1.- Por el concepto suministro y colocación de 808.97 metros cuadrados de vitropiso de 0.33x0.33 metros, solamente están colocados 789.20 metros cuadrados por lo que existe una diferencia de menos de 19.76 metros cuadrados, conceptos de obra que implican un monto de \$4,595.49 (Cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 49/100).

2.-Por el concepto suministro y colocación de azulejo en muros de sanitarios se pagó por 105.12 metros cuadrados y solamente están colocados 86.25 metros cuadrados por lo que existe una diferencia de menos de 18.86 metros cuadrados, conceptos de obra que implican un monto de \$5,483.01 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 01/100).

3.-El concepto suministro y aplicación de impermeabilizante en bóveda de la marca Fester a dos capas con membrana de tela Acriflex, cobro en factura No. 2403 por un monto de \$29,201.02 (Veintinueve mil doscientos un pesos 02/100), el concepto de obra no está ejecutado.

4.-En el concepto estructura metálica en salón principal cobro perfil cuadrado de 2 ½ pulgadas de 3 milímetros de espesor y está colocado el de 1.9 milímetros de espesor, además cobro suministro y colocación de 14 polines de lámina monten de 10.00 metros de 14 pulgadas, únicamente hay colocadas 12 piezas por lo que existe una diferencia de menos de 1,514.49 kilogramos en relación a lo cobrado conceptos de obra que implican un monto de





# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



\$54,249.10 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 10/100).

5.-Por el concepto suministro y colocación de cubierta metálica de multipanel de 1 pulgada se pagaron 400.00 metros<sup>2</sup> y solamente están colocados 358.45 metros<sup>2</sup> por lo que existe una diferencia de menos 41.54 metros<sup>2</sup>, conceptos de obra que implican un monto de \$33,443.34 (Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 34/100).

6.-Por el concepto excavación en terreno natural 40 centímetros de profundidad cobra en estimación No. 10, 467.46 metros cúbicos marcando como ejes 1-7 tramo A-H con cotas 40.850 x 25.430, dichas medidas no corresponden a las del plano, por lo que deberán verificarse con la supervisión y cotejar con bitácoras de obra, conceptos de obra que implican un monto de \$28,024.42 (Veintiocho mil veinticuatro pesos 42/100).

7.-El concepto zapata corrida de 80 centímetros de ancho y 15 centímetros peralte armada con varilla del No. 3 a cada 15 centímetros en ambos sentidos se pagó por 186.25 milímetros, solamente fueron ejecutados 165.45 milímetros por lo que existe una diferencia de menos de 20.80 milímetros, conceptos de obra que implican un monto de \$17,145.44 (Diecisiete mil ciento cuarenta y cinco 44/100).

8.-Por el concepto elaboración de aplanado con pasta de yeso, acabado pulido en plafones y segunda planta, se pagó por 832.27 metros<sup>2</sup> y solamente fueron ejecutados 799.73 metros<sup>2</sup>, por lo que existe una diferencia de menos 32.54 metros<sup>2</sup>, conceptos de obra que implican un monto de \$3,430.37 (Tres mil cuatrocientos treinta pesos 37/100).

9.-Por el concepto suministro y colocación de fachaleta de cantera en guardapolvo del exterior del edificio se

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

pagaron 70.21 metros<sup>2</sup>, solamente fueron ejecutados 65.69 metros<sup>2</sup>, por lo que existe una diferencia de menos 4.52 metros<sup>2</sup>, conceptos de obra que implican un monto de \$2,022.83 (Dos mil veintidós pesos 83/100).

10.- Por el concepto elaboración de aplanado con mezcla a base de cemento-cal-arena 1:4 acabado fino floteado se pagaron 179.21 metros<sup>2</sup>, solamente están ejecutados 144.15 metros<sup>2</sup>, por lo que existe una diferencia de menos 35.04 metros<sup>2</sup>, conceptos de obra que implican un monto de \$5,193.98 (Cinco mil ciento noventa y tres pesos 98/100).

11.- Por el concepto suministro y colocación de luminarias tipo reflector de 12 pulgadas, se pagó por el suministro de 6 piezas, concepto de obra no ejecutado, mismo que implica un monto de \$18,721.50 (Dieciocho mil setecientos veintiún pesos 50/100).

A los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz, M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Juchipila, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover PF-10/22-026, de acuerdo a lo siguiente:

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



- PF-10/22-026.- Con relación a la factura número 700 de fecha 29 de diciembre de 2010, que ampara la compra de diversos bienes, por un importe de \$65,790.00 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100), expedida por el proveedor Distribuidora Agroindustrial KAXIM, S.A. de C.V. con R.F.C. DAK100203-J59, la cual no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A en virtud de que no se describen detalladamente los bienes adquiridos y no se desglosa el importe del IVA.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Juchipila, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juchipila, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**SEGUNDO.**-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto total de \$7'881,698.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$7'040,425.25 (SIETE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 25/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/22-001, PF-10/22-003 y OP-10/22-020, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-10/22-004, AF-10/22-006, AF-10/22-007, AF-10/22-008, AF-10/22-024, PF-10/22-020, OP-10/22-005 y OP-10/22-009 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Y Contralor, funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/22-001.- De la revisión del ingreso relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se observó que el Municipio no efectuó el cobro correspondiente al 10% adicional a los establecimientos donde se expenden dichas bebidas, establecido en el artículo 47 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, por un monto de \$8,317.57 (ocho mil trescientos diez y siete 57/100 m.n.), así mismo se observó que en algunas licencias

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



no se aplicó la sanción correspondiente a la renovación de las mismas, establecido en el artículo 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$5,794.95 (cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 95/100), desatendiendo las acciones números AF-08/22-004 y AF-09/22-003 por observación similar durante los ejercicios 2008 y 2009. Lo anterior con base en los artículos anteriormente señalados y el 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al T.A. Jaime Pilar Vicuña Haro, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/22-003.- Por programar y ejecutar con recursos de Fondo III, 2 obras improcedentes por un monto total de \$465,078.12 (cuatrocientos sesenta y cinco mil setenta y ocho pesos 12/100) correspondiente a las obras denominadas “Aportación para construcción de gradas en campo de beisbol” por \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 ) y “Remodelación de acceso principal a la Escuela Normal” por \$430,078.12 (Cuatrocientos treinta mil setenta y ocho pesos 12/100), autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, las cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es conveniente mencionar que a la fecha de revisión, dichas obras fueron terminadas y los recursos ejercidos en su totalidad; al Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco Antonio Mercado Torres,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente.

- OP-10/22-020.- Derivado de la revisión documental de veinticinco obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en doce obras, de las cuales corresponden cinco al Fondo III y siete al 3x1 para Migrantes y una a Zonas Prioritarias, la falta de integración de los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe de generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como proyecto, estudio de factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción, no cumpliendo con lo establecido en los artículos 18, 50, 51, 52, 59,65, 66, 70, 80, 91 y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 86, 88, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2, 14, 113, 122, 123, 164 y 166 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco Antonio Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las Sigüientes:



- AF-10/22-004.- Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de Egresos, se observó que el ente auditado registró erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación por la cantidad de \$184,964.77 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 77/100), correspondiente a registro de pasivos por pago de Liquidaciones e Indemnizaciones y Aguinaldos a funcionarios municipales, lo cual se detalla a continuación:

FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
<b>EGRESOS</b>					
Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación					
13/Sep/10	D00166	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo de finiquito a director de obras publicas.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	40,432.76
13/Sep/10	D00167	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo de finiquito como director de cultura.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	9,168.40
13/Sep/10	D00168	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo como director de desarrollo social.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	19,253.68
13/Sep/10	D00169	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo de finiquito como director de DIF Municipal.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	19,253.68
13/Sep/10	D00171	5000-01-1306	Liquidaciones e Indemnizaciones.- Registro de pasivo de finiquito como juez municipal.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	19,253.68
13/Sep/10	D00166	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo de finiquito correspondiente a director de obras publicas.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	19,043.24
13/Sep/10	D00167	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo de finiquito como director de cultura.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	4,320.45
13/Sep/10	D00168	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo como director de desarrollo social.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	9,072.96
13/Sep/10	D00169	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo de finiquito como director de DIF Municipal.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	9,072.96
13/Sep/10	D00171	5000-01-1309	Aguinaldos.- Registro de pasivo de finiquito como juez municipal.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	9,072.96

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
EGRESOS					
Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación					
13/Sep/10	D00172	5000-01-2108	Material de Foto, Cine y Grabación.- Registro de pasivo de notas de venta 442 y 462 Multicomercial Juchipila.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	12,800.00
13/Sep/10	D00173	5000-01-3901	Servicios Asistenciales.- Registro de pasivos de notas de venta de Florería Tita.	Anexa póliza de diario (falta soporte documental)	14,220.00
TOTAL					\$184,964.77

Lo anterior con fundamento a los artículo 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley de Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña en su calidad de Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/22-006.- De la revisión realizada a la muestra seleccionada de Egresos, se observó que el ente auditado realizó erogación con cargo al Presupuesto de Egresos que presenta documentación comprobatoria incompleta por la cantidad de \$19,488.00 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100), correspondiente al registro de pasivos según póliza de diario no. D00102 de fecha 20 de agosto de 2010, por concepto de viajes de arena para la Asociación Ganadera, Ciudadanía y Secundaria Técnica no. 32, presentando recibo de egresos, oficios y facturas 1196, 1198 y 1200, faltando solicitud de ayuda y documentación que permita corroborar que el recurso fue recibido por parte de los beneficiarios, con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 Ley Orgánica del Municipio, 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Superior del Estado de Zacatecas, al Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/22-007.- De la revisión a la cuenta de Proveedores se observó que al mes de septiembre de 2011 existe un saldo pendiente de pagar de la Administración 2007-2010, por un importe de \$52,530.00 (cincuenta y dos mil quinientos treinta pesos 00/100), de los cuales la actual administración no cuenta con evidencia física y documental que los soporte para su pago. Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 191, 192 y 193 de Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-10/22-008.- De la revisión a la cuenta de Acreedores se observó que al mes de septiembre de 2011 existe un saldo pendiente de pagar registrado por la Administración 2007-2010, del C. Sergio Jacobo Vidauri por un importe de \$59,476.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100), de los cuales la actual Administración no cuenta con evidencia física y documental que los soporte para su pago, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 191, 192 y 193 de Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente,

- AF-10/22-024.- Al revisar la subcuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar al IMSS, se observó que se registró un incremento en el mes de junio de 2010 de \$4'695,029.13 (cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil veintinueve pesos 13/100), de los cuales no se ha realizado la amortización correspondiente por carecer de la documentación comprobatoria que avale dicha deuda, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 179, 191, 192, 193 y 194 de Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-10/22-020.- Referente a la aplicación de los recursos del Fondo IV, específicamente de la vertiente de Obligaciones Financieras, se programó "Pago de Proveedores" por un importe de \$456,824.82 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro 82/100), de los cuales no se exhibe documentos como bitácoras, ordenes, vales y requisiciones, los cuales se detallan a continuación:

	Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Factura	Concepto	Documentación faltante
D0 01 30	31- ago- 10	407	Felipe Ibarra Enríquez /Refaccionaria El Buen Viaje	6,447.00	Varias	Refacciones	Bitácoras por vehículo y/o órdenes de servicio, debidamente requisitadas, que permitan identificar a qué vehículos oficiales se les instalaron las refacciones, así como el
D0 01 34	31- ago- 10	411	J. Jesús Salazar Martínez /Llantera Salazar	56,204.80	Varias	Llantas, cámaras y corbatas	

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



D0 01 35	31- ago- 10	412	Pedro Valadez Estrada/ Refaccionaria Estrada	6,495.00	Varias	Refacciones	nombre y firma del responsable del vehículo que recibe y funcionario que autoriza.
D0 01 31	31- ago- 10	408	Produtec de México, S.A. De C.V.	10,300.80	Varias	Tóner	Orden y/o requisición de papelería por área, debidamente autorizada.
D0 01 32	31- ago- 10	409	Guadalupe Javier Rodarte Jacobo/ Papelería Y Regalos Keko's	5,952.83	Varias	Papelería	
D0 01 33	31- ago- 10	410	Irene Mercado Pérez / Cyber Papelería San Francisco	26,031.65	Varias	Cartuchos y papelería	
D0 01 36	31- ago- 10	413	Guadalupe Marisela Magdaleno Plasencia/ Materiales MSF	4,050.00	Varias	Tinher, cámara y brocas, cemento, varilla y tabiques	Evidencia de la aplicación del material en obras del Municipio
D0 01 40	31- ago- 10	417	Federico Luna Covarrubias / Balconearía Luna	5,800.00	Varias	Servicio de soldadura	
D0 01 41	31- ago- 10	418	Saúl García Salazar / Camión De Volteo Retroexcavadora	45,704.00	Varias	Viajes de grava, arena, tepetate.	
D0 01 46	31- ago- 10	423	Autotransportes Unidos De Mazapil, S.A. De C.V.	5,278.00	Varias	Arena	
D0 01 76	13- sep- 10	432	Osiris Campos Sandoval / Construpisos	99,872.73	Varias	Herramientas y materiales para la construcción	
D0 01 77	13- sep- 10	434	Alejandro Estrada Estrada / Servicio Estrada's	18,600.00	Varias	Combustible	
D0 01 37	31- ago- 10	414	Miguel Ángel Robles Enríquez	13,920.00	Varias	Elaboración de 2 mostradores de madera para catastro	Vale de resguardo, que contengan la descripción detallada de los bienes, con nombre y firma de la persona a quien fueron asignados y del funcionario que autoriza.
D0 01 43	31- ago- 10	420	Alfredo Luna Covarrubias/ Viveros Luna	2,220.00	Varias	Plantas para escuela	Vale por la entrega del equipo a las escuelas
D0 01 44	31- ago- 10	421	Ecointegra Proplaza, S.A. De C.V.	9,001.60	Varias	Bolsa para la basura	Orden y/o requisición del material de limpieza por área, debidamente



							autorizada.
D0 01 29	31- ago- 10	406	Jaime Álvarez Huerta / Ferretería Álvarez	14,534.01	Varias	Mercería, guantes, lona, pintura, pelotas, cintas	Evidencia de su uso y/o aplicación en actividades propias del Municipio
D0 01 47	31- ago- 10	424	Vanessa Diosdado Haro / Licorería Y Deportes Diosdado	6,070.00	Varias	Artículos deportivos y trofeos (nota de venta)	Vale y/o recibo por la entrega de los artículos deportivos.
D0 01 48	31- ago- 10	425	Bertha Alicia Muñoz Ávila/ Red Center	25,520.00	Varias	Diseño editorial	Evidencia de los trabajos realizados
D0 01 75	13- sep- 10	431	Carina Medina Carrillo	86,872.40	Varias	Impresiones	Evidencia de los trabajos realizados
D0 01 50	31- ago- 10	427	J. Jesús Diosdado Reyes (alimentos y licores al copeo)	7,950.00	Varias	Compra de 3 tablones y 18 manteles	Evidencia de la ubicación de los tablones y manteles adquiridos, así como el vale de resguardo respectivo.
<b>Total</b>				<b>\$ 456,824.82</b>			

Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 170, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z Marco A. Mercado Torres en su calidad de Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/22-005.- Del Programa Municipal de Obras, se solicitó aclaración respecto de los trabajos ejecutados en la obra "Mantenimiento y conservación de alumbrado, en la cabecera municipal y comunidades", por un importe de \$678,921.89 (seiscientos setenta y ocho mil novecientos veintiún pesos 89/100), de los cuales se registro un egreso de \$29,814.10 (veintinueve mil ochocientos catorce 10/100 M.N.), destinado a pagos de mano de obra y \$649,107.79

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

(Seiscientos cuarenta y nueve mil ciento siete pesos 79/100) para compra de materiales eléctricos, sin embargo en ambos casos no se especificó el tipo de trabajos y lugares donde se aplicaron los materiales; infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero (encargado de las compras y de entregar directamente los materiales), funcionarios Municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/22-007.- Del Programa de Fondo III, por no presentar aclaración respecto de los pagos informados en listas de raya de los meses de julio, agosto y septiembre, ejecutados en la obra “Construcción de concreto hidráulico en barrio de San José en avenida San Sebastián, en la cabecera municipal”, por un importe de \$169,500.00 (ciento sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100), ya que de acuerdo a nota de bitácora el 17 de julio se terminó la obra en mención, faltando únicamente detallar unas jardineras, la obra se verificó físicamente el 3 de junio de 2011 y se encontró terminada, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas a los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales respectivamente,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/22-009.- Del Programa de Fondo III, se solicitó aclaración respecto de los pagos informados en las listas de raya por un monto de \$244,500.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100), que amparan trabajos ejecutados en los meses de mayo-agosto del 2010 en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle de acceso al CEBETA 285, la cabecera municipal", ya que no se especifican los trabajos realizados, durante la revisión física realizada el día 2 de junio del 2011 la obra se encontró terminada y en uso, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los C.C. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover PF-10/22-004 y las derivadas de Solicitud de Aclaración PF-10/22-013, OP-10/22-010 y OP-10/22-018, por el orden de \$841,273.10 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/22-004.- Por programar y ejecutar con recursos de Fondo III por la cantidad de \$33,230.00 (treinta y tres mil doscientos treinta pesos 00/100), correspondiente a la obra “Rehabilitación de la Plaza Fundadores en la Cabecera Municipal”, autorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, la cual es improcedente ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a la fecha de revisión, las obras fueron terminadas y los recursos ejercidos en su totalidad; al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Alfredo Bueno Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las Siguientes:

- PF-10/22-013.- Con recursos del Fondo III, el Municipio aprobó la aportación de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100), a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), según cheque número 291 de fecha 13 de febrero de 2010, destinada para la obra convenida “Construcción de bordos”, sin embargo en acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 26 de mayo de 2011 se aprueba el cambio de obra a “Encauzamiento del Rio Juchipila”, la obra se reportó concluida en el informe físico-financiero, faltando por

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



exhibir el Acta de Entrega-Recepción correspondiente; al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Alfredo Bueno Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente.

- OP-10/22-010.- Con recursos de Fondo III se programó y ejecutó la cantidad de \$375,806.31 (trescientos setenta y cinco mil ochocientos seis pesos 31/100), que involucran el 87.38% del monto aprobado para la obra "Remodelación de acceso principal a la Escuela Normal, en la cabecera municipal", la cual en revisión física el día 1 de junio de 2011 se encontró terminada; sin embargo, no se presentó desglose en forma detallada de los trabajos que se ejecutaron según pagos realizados a las facturas número 0579 y 0217 de los contratistas Edgar Soto Sandin y Rubén García Romero, así como su soporte técnico tales como: estimaciones, números generadores, croquis, bitácora y álbum fotográfico, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Alfredo Bueno Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente.
- OP-10/22-018.- Del Programa de Zonas Prioritarias, convenida con la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), se programó y ejerció el recurso de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable, en la comunidad El Remolino", se programó un monto a ejercer de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

00/100), para la colocación de un tanque metálico de 75,000 litros, instalación de sistema automático de encendido, colocación de un transformador, colocación de cerco perimetral, construcción de caseta de cloración, construcción de líneas de distribución y conducción a base de tubo PVC de 4 y 3 pulgadas de diámetro; en revisión física realizada el día 2 de junio de 2011, la obra se encontró terminada, sin embargo no se presentó la aclaración por un monto de \$372,236.79 (trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y seis pesos 79/100), misma que debía incluir:

- a).- Presentar al 100% desglosado el trabajo ejecutado de cómo están armadas y de que sección son las bases para montar la estructura del tanque y qué cantidad de materiales utilizó en su construcción y en la construcción del muro de mampostería, así como en la guarnición que está sobre la misma, que cantidad de material fue utilizado en la construcción de las cajas de válvulas.
- b).- En que zona de la obra fue aplicado el concepto de 60 viajes de material de relleno (tierra) que se pagó en la factura 819 de fecha 31 de diciembre del 2010 del proveedor Autotransportes Unidos de Mazapil.
- c).- Donde fueron colocados los 70 m de cable sumergible especial que se pagó en la factura 712 de fecha 28 de diciembre del 2010 (ya que la noria únicamente tiene 13.50 m de profundidad)
- d).- Informe de la aplicación de 30 toneladas de cemento, que compró con la factura No 6836, mismo que deberá presentarse en forma desglosada y por concepto de obra ejecutada con volumetría y números generadores

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



e).-Aclaración de \$19,720.00 liberados con cheque 484, de fecha 22 de febrero del 2011 a nombre del Nicolás Salazar Chávez, Director de Obras Públicas del Municipio de Juchipila, ya que se registra que es "para pago de grúa" que se utilizara en la obra ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en el Remolino.

f).- Presentó listas de raya de los meses de noviembre-diciembre del 2010, las que suman \$141,400.00, posteriormente liberó los cheques Nos. 481, 487 y 493 de fecha 11 de febrero, 4 de marzo y 14 abril del 2011, por un monto de \$12,400.00, \$5,700.00 y \$85,572.29 (monto global \$103,672.29), a nombre del C. Nicolás Salazar Chávez Director de Obras Públicas del Municipio de Juchipila, Miguel Ángel Benítez Pérez y del propio Municipio de Juchipila, registrando en ellos que eran para liquidar las listas de raya, por lo que se desconoce que trabajos ejecutaron éstos trabajadores y en que fechas, ya que no anexaron informe de los trabajos ejecutados, lo anterior deriva además de la incongruencia en las fechas de las lista de raya y la liberación de los cheques (ya que según nota en bitácora la obra se inició el 26 de enero del 2011)

g).- No informa que contestación ha dado la Dirección de Desarrollo Económico respecto a lo solicitado en oficio 29, sobre la factura 283 de fecha 29 de diciembre del 2010 la que se pagó con el cheque No. 477 con fecha 20 de enero del 2011, que ampara la compra de 1 equipo de cloración por \$20,880.00 (incluye el IVA), para reintegración de recursos y que le remitió el Sindico Municipal al Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico.

Con lo anterior, se infringió lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, al M.V.Z. Ernesto Rodríguez Rodríguez e Ing. Alfredo Bueno Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

**II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por la cantidad de \$689,960.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 17/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-22-2010-23/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, así como al Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, todos durante el período de 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, relativo a lo siguiente:

- AF-10/22-005.- Por la cantidad de \$167,800.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos erogados mediante la siguiente relación de cheques de la cuenta bancaria número 826007087:

N o.	FECHA	No. PÓLI ZA	No. SUB CTA	No. CHEQ UE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVAD O
<b>EGRESOS</b>							
1	26/Feb/10	C00 137	5000 -01- 4206	8122	Patronato de la Feria.- Aportación al patronato de la feria	Anexa recibo de egresos y oficio de autorización, sin embargo no se exhibe la comprobación fiscal que	100,000.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



N.º	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
<b>EGRESOS</b>							
					regional Juchipila 2010 para cubrir gastos.	respalde la erogación realizada, así como la evidencia que justifique dicha erogación en actividades propias del Patronato de la Feria Regional de Juchipila.	
2	08/Jun/10	C00 373	5000 -01-3801	8358	Gastos de Ceremonia y Orden Social.- Deposito para cubrir la participación de la banda de música del estado de Zacatecas en el festival de Xuchitl	Anexa oficio de solicitud, ficha de depósito a favor del beneficiario Salvador García Ortega y recibo de egresos sin firma, sin embargo no se exhibe el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y evidencia fotográfica que justifique la erogación, así como recibo con firma e identificación del beneficiario.	15,000.00
3	23/Jun/10	C00 414	5000 -01-3801	8399	Gastos de Ceremonia y Orden Social.- Pago de preparación de comida ofrecida en el festival de Xuchitl	Anexa recibo de egresos y nota de venta 0175 de birriería y menudería "Uribe", sin embargo falta documentación que justifique la erogación consistente en evidencia fotográfica e identificación del beneficiario.	25,000.00
4	09/Sep/10	C00 540	5000 -01-3805	8525	Atención a Visitantes Funcionarios y Empleados.- Pago de alimentación a personal de servicios de Salud, Protección Civil y del 53 Batallón de Infantería	Anexa recibo de egresos, nota de venta 158, 164, 169, 174 y 183 de birriería y menudería "Uribe" y oficio de autorización, sin embargo falta documentación que justifique la erogación consistente vales, órdenes de solicitud e identificación del beneficiario.	27,800.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 167,800.00</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y T.A. Jaime Pilar Vicuña Haro, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, así como L.C. Alejandro Jiménez Ordoñez y L.C. Mario Quintero Robles, Presidente y Tesorero respectivamente del Patronato de la Feria, el primero como Responsable Subsidiario y los tres restantes

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



como Responsables directos, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/22-006.- Por la cantidad de \$56,121.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS 00/100), correspondiente a sobreprecio pagado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en barrio de San José en avenida San Sebastián, en la cabecera municipal", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 5 de junio de 2011 se encontró terminada, sin embargo del análisis de precios unitarios se observó que se pagó el metro cuadrado de pavimento a \$75.51 (Setenta y cinco pesos 51/100), siendo el costo promedio en el Estado de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100), el total de la diferencia corresponde al monto observado; a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- OP-10/22-008.- Por la cantidad de \$127,028.77 (CIENTO VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 77/100), correspondiente a sobre precio pagado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en la calle de acceso a CEBETA 285, cabecera municipal", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 2 de junio del 2011, la obra se encontró terminada, sin embargo del análisis de precios unitarios se observó que se pagó el metro cuadrado de pavimento a \$104.28 (Ciento cuatro pesos 48/100 M.N.), siendo el costo promedio en el Estado de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), el total de la diferencia corresponde al monto observado;

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- OP-10/22-017.- Por la cantidad de \$37,499.90 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100), correspondientes a diferencias entre el material adquirido y aplicado físicamente en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calles Aztlán y Guayabera, en comunidad El Remolino", aprobada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, la cual durante revisión física de fecha 2 de junio del 2011 se encontró terminada; sin embargo del análisis del material adquirido y el volumen de material aplicado en los trabajos, se determinaron diferencias correspondientes a 305.61 metros cúbicos de arena grava, cuyo importe corresponde al monto observado, a los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz y M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- OP-10/22-019.- Por la cantidad de \$301,510.10 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 10/100), que corresponden a irregularidades en la construcción de la obra "Centro de Comercialización Agropecuaria Xochipillan 1ª etapa, Barrio San Francisco", en la cabecera municipal, se programaron recursos con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Zacatecas, para la construcción de una superficie de 1,061.00 metros

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



cuadrados dentro de los cuales deberán quedar comprendidos una bodega y área de locales administrativos en dos plantas y estacionamiento, en revisión física realizada el día 3 de junio del 2011, la obra se encontró operando, cabe señalar que dos locales ya se encuentran en servicio, del importe anteriormente señalado se desprenden las siguientes observaciones:

Irregularidades en la construcción por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100):

- 1.- La pintura de estructura no tiene aplicado el concepto primario anticorrosivo.
- 2.-El concreto hidráulico tendido, en el área de estacionamiento en un 15% aproximadamente presenta fisuras y grietas de consideración
- 3.- En el centro de la bodega en el vitropiso colocado se denota abombamiento del mismo.
- 4.-En las columnas y muros poniente y oriente del edificio y en el estrado se observan fisuras de consideración por ambos lados en su base y a un costado.
- 5.-En dos casos de salidas eléctricas carecen de contactos y tapa.
- 6.-En la puerta de entrada a los comercios la rampa para discapacitados sería inoperante ya que quedo en medio de la base de la puerta de acceso
- 7.-En las escaleras se observa en la cara exterior desprendimiento del enjarre.
- 8.-Se observa que en la estructura metálica del techo del salón, carece de venteos y contraflambeos.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



9.-La tapa del registro que se encuentran sobre la calle en la banqueta carece de seguridad ya que no tiene las mismas medidas que el marco.

10.-Los muebles sanitarios carecen de tapas y no fueron colocados despachadores de papel.

11.- En el área de ovalines de los sanitarios existen azulejos mal colocados y/o desprendiéndose.

12.- Se denotan manchas de pintura en los vidrios, muros y piso de todo el edificio.

13.-Los centros de carga en los locales están mal terminados y según nos manifestó personal de la Presidencia, el sistema de alumbrado interior aún no ha sido probado.

14.- Los acabados en la conexión de las descargas de los lavabos están ejecutados en forma deficiente ya que se denotan las oquedades y en un caso hasta esta suelta una de esta.

Conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$201,510.50 (Doscientos un mil quinientos diez pesos 50/100):

1.- Por el concepto suministro y colocación de 808.97 metros cuadrados de vitropiso de 0.33x0.33 metros, solamente están colocados 789.20 metros cuadrados por lo que existe una diferencia de menos de 19.76 metros cuadrados, conceptos de obra que implican un monto de \$4,595.49 (Cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 49/100)

2.-Por el concepto suministro y colocación de azulejo en muros de sanitarios se pagó por 105.12 metros cuadrados y solamente están colocados 86.25 metros cuadrados por lo que existe una diferencia de menos de 18.86 metros cuadrados, conceptos de obra que



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



implican un monto de \$5,483.01 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 01/100).

3.-El concepto suministro y aplicación de impermeabilizante en bóveda de la marca Fester a dos capas con membrana de tela Acriflex, cobro en factura No. 2403 por un monto de \$29,201.02 (Veintinueve mil doscientos un pesos 02/100), el concepto de obra no está ejecutado.

4.-En el concepto estructura metálica en salón principal cobro perfil cuadrado de 2 ½ pulgadas de 3 milímetros de espesor y está colocado el de 1.9 milímetros de espesor, además cobro suministro y colocación de 14 polines de lámina monten de 10.00 metros de 14 pulgadas, únicamente hay colocadas 12 piezas por lo que existe una diferencia de menos de 1,514.49 kilogramos en relación a lo cobrado conceptos de obra que implican un monto de \$54,249.10 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos 10/100).

5.-Por el concepto suministro y colocación de cubierta metálica de multipanel de 1 pulgada se pagaron 400.00 metros<sup>2</sup> y solamente están colocados 358.45 metros<sup>2</sup> por lo que existe una diferencia de menos 41.54 metros<sup>2</sup>, conceptos de obra que implican un monto de \$33,443.34 (Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 34/100).

6.-Por el concepto excavación en terreno natural 40 centímetros de profundidad cobra en estimación No. 10, 467.46 metros cúbicos marcando como ejes 1-7 tramo A-H con cotas 40.850 x 25.430, dichas medidas no corresponden a las del plano, por lo que deberán verificarse con la supervisión y cotejar con bitácoras de obra, conceptos de obra que implican un monto de \$28,024.42 (Veintiocho mil veinticuatro pesos 42/100).

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

7.-El concepto zapata corrida de 80 centímetros de ancho y 15 centímetros peralte armada con varilla del No. 3 a cada 15 centímetros en ambos sentidos se pagó por 186.25 milímetros, solamente fueron ejecutados 165.45 milímetros por lo que existe una diferencia de menos de 20.80 milímetros, conceptos de obra que implican un monto de \$17,145.44 (Diecisiete mil ciento cuarenta y cinco 44/100).

8.-Por el concepto elaboración de aplanado con pasta de yeso, acabado pulido en plafones y segunda planta, se pagó por 832.27 metros<sup>2</sup> y solamente fueron ejecutados 799.73 metros<sup>2</sup>, por lo que existe una diferencia de menos 32.54 metros<sup>2</sup>, conceptos de obra que implican un monto de \$3,430.37 (Tres mil cuatrocientos treinta pesos 37/100).

9.-Por el concepto suministro y colocación de fachaleta de cantera en guardapolvo del exterior del edificio se pagaron 70.21 metros<sup>2</sup>, solamente fueron ejecutados 65.69 metros<sup>2</sup>, por lo que existe una diferencia de menos 4.52 metros<sup>2</sup>, conceptos de obra que implican un monto de \$2,022.83 (Dos mil veintidós pesos 83/100).

10.- Por el concepto elaboración de aplanado con mezcla a base de cemento-cal-arena 1:4 acabado fino floteado se pagaron 179.21 metros<sup>2</sup>, solamente están ejecutados 144.15 metros<sup>2</sup>, por lo que existe una diferencia de menos 35.04 metros<sup>2</sup>, conceptos de obra que implican un monto de \$5,193.98 (Cinco mil ciento noventa y tres pesos 98/100).

11.-Por el concepto suministro y colocación de luminarias tipo reflector de 12 pulgadas, se pagó por el suministro de 6 piezas, concepto de obra no ejecutado, mismo que implica un monto de \$18,721.50 (Dieciocho mil setecientos veintiún pesos 50/100).

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



A los CC. Profr. Guillermo Quintero Muñoz, M.V.Z. Marco A. Mercado Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

**III.** La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Juchipila, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover PF-10/22-026, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-10/22-026.- Con relación a la factura número 700 de fecha 29 de diciembre de 2010, que ampara la compra de diversos bienes, por un importe de \$65,790.00 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), expedida por el proveedor Distribuidora Agroindustrial KAXIM, S.A. de C.V. con R.F.C. DAK100203-J59, la cual no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en virtud de que no se describen detalladamente los bienes adquiridos y no se desglosa el importe del IVA.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE**

  
**DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

  
**DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA**   
**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**